



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, VIERNES, 24 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 01644/2024**

**VISTO:**

1. Lo contenido en plataforma digital de cero papel de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, expediente N°8826/2023 denominado " Buses para Personas con Dificultad de Movilidad".
2. Decreto Alcaldicio Exento N°03049/2023 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el acuerdo N°283 adoptado en Sesión Ordinaria N°36-2023, celebrada el 19 de diciembre de 2024, que aprueba por unanimidad del Concejo Municipal, la suscripción de contrato por monto superior a 500 UTM, para "BUSES CON PERTINENCIA PERSONAS CON DIFICULTAD DE MOVILIDAD".
3. Memorándum N°149/2024, de fecha 18 de abril de 2024, donde consta la recepción de la boleta para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, emitida por Banco ITAÚ Chile, Documento N° 000137204, fecha de emisión 15 de abril de 2024, fecha de vencimiento 09 de octubre de 2024, monto \$ 14.518.000-.
4. Contrato de adquisición, Línea 2, "BUSES CON PERTINENCIA PARA PERSONAS CON DIFICULTAD MOVILIDAD", suscrito con fecha 03 de mayo de 2024 entre Municipalidad de San Pedro de Atacama y Comercial Brasil Buses Limitada.
5. La personería de don Tomislav Yuray Matijevic Von Der Weth, para actuar en representación de "Comercial Brasil Buses Limitada", consta en escritura pública de Acta de Junta Extraordinaria de accionistas, suscrita con fecha 21 de diciembre de 2011, ante notario público Osvaldo Pereira Gonzalez, de la Décimo Cuarta Notaría de Santiago, repertorio N°31.331-11. Dicho poder se encuentra vigente de acuerdo a certificado del Registro de Comercio de Santiago, de fecha 22 de febrero de 2024.
6. Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios en adelante, indistintamente la Ley de Compras Públicas.
7. Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
8. Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
9. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
10. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, en su artículo 62° y Estatuto Administrativo de funcionarios municipales.
11. Lo dispuesto en el Decreto N° 1604/2021, de fecha 29 de junio de 2021, que deja constancia de la asunción del cargo de Alcalde de don Justo Zuleta Santander.
12. Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la Ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.
13. Lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°1913 de fecha 29 de Julio de 2021, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malueg Malueg; decreto N° 1912 de fecha 29 de Julio de 2021; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 49/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; Decreto exento N° 255/2024 mediante el cual se instituye el orden de subrogancias del Director de Control, de acuerdo a lo aprobado por el Concejo Municipal.
14. El Reglamento Final de la Contraloría General de la República, publicado en el Diario Oficial el día 24 de septiembre de 2004. Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón. Resolución N° 16 de 2020 que determina montos a partir de los cuales ciertos actos quedarán sujetos al control preventivo, de la Contraloría General de la República, y acto administrativo que designa a la autoridad competente para suscribir la Resolución.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, atendiendo a la necesidad de la comunidad local, se ha constatado por parte de la Municipalidad, la pertinencia de llevar a cabo un proyecto destinado a adquirir un (01) bus para 42

- personas, todo según indica especificaciones técnicas.
2. Que, la licitación pública, se llevó a cabo de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Decreto N°250, de 2004, el Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal.
  3. Que, de acuerdo a lo dispuesto en las bases administrativas, en el punto 13.3, se debe suscribir un contrato entre la entidad mandante y el proveedor adjudicado, rigiendo lo dispuesto en las mencionadas bases administrativas, especificaciones técnicas y oferta presentada.
  4. El contrato tendrá vigencia contada desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, hasta el término del plazo indicado por el oferente en su oferta económica.
  5. El plazo de ejecución del servicio o entrega de la adquisición, conforme a lo ofertado, será de 100 días corridos, a contar del primer día siguiente hábil siguiente del acto administrativo que aprueba el contrato.

**DECRETO:**

**1. Apruébese**, Contrato de adquisición, Línea 2, del proyecto denominado “BUSES CON PERTINENCIA PARA PP CON DIFICULTAD MOVIL”, suscrito con fecha 03 de mayo de 2024, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y Comercial Brasil Buses Limitada, persona jurídica, R.U.T N° 96.815.970-4, por un monto único y total \$ 290.360.000.- (doscientos noventa millones trescientos sesenta mil pesos), impuestos incluidos.

**2. Impútese**, los gastos asociados a los estados de pago del proyecto, a la cuenta N° 215-31-02-007, denominada “Vehículos” del presupuesto municipal año 2024, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 286 de fecha 05 de abril del corriente, con cargo al presupuesto municipal 2024.

**3. Instrúyase**, a la unidad técnica de este contrato, que es Dirección de Gestión del riesgo de desastres -GRD, representada por su Director o quien subrogue al mismo, a designar un responsable de velar por la correcta ejecución del contrato.

**4. Publíquese**, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), los documentos y acto administrativo relacionados con la contratación.

**5. Póngase**, en conocimientos de las Direcciones, Secretarías y Departamento Municipales para los trámites legales que corresponda.

**6. Archívese** el presente Decreto para el control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**ROXANA ARANDA CARU**  
Secretario Municipal



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	<a href="#">Ver</a>		
CDP	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Adjuntos**

Documento	Fecha Publicación
<a href="#">00183/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	22/01/2024
<a href="#">01100/2024Decreto alcaldicio Exento</a>	10/04/2024
<a href="#">00149/2024Memorandum</a>	18/04/2024
<a href="#">03049/2023Decreto alcaldicio Exento</a>	21/12/2023

JZS/DAC/PSV/EGV

**Distribución:**

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal  
 LUZ MARIA GOMEZ FLORES director (s) dirección de gestión del riesgo de desastres  
 JUAN LEIVA PEREIRA jefatura ssgg departamento de movilización y servicios generales

ORLANDO VIDAL ARENAS administrativo departamento de movilización y servicios generales  
EVELYN MARTINEZ PARRA directora dirección de asesoría jurídica  
PAMELA SANTANDER VASQUEZ secretaria comunal de planificacion secretaria comunal de planificación



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21638937&hash=a3967>